

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. MÓNICA VARGAS NÚÑEZ, Y LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, POR SU TITULAR LA DRA. ALMA ROSA GARCÍA JUÁREZ, CON LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Que, el 31 de marzo de 2025, las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2027, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Baja California.
- II. Que, en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimotercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 31 de marzo de 2025, las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente "DOF" los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025.

- III. Que, con fecha 17 de julio de 2025, las “PARTES” suscribieron el Convenio Modificatorio al “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo subsecuente el “CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda, relativo a la aportación de recursos, así como los Apéndices I, II y III.
- IV. En la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, modificada a través del instrumento señalado en el numeral que antecede relativa a la aportación de recursos, las “PARTES” acordaron lo siguiente:

**“APORTACIÓN DE RECURSOS.**

**SEGUNDA.** *Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, por un monto de hasta \$41,861,606.68 (Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos seis Pesos 68/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:*

1. *Hasta la cantidad de \$33,466,697.00 (Treinta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y siete Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de “AGRICULTURA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y*

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...”

- V. Las “PARTES” acordaron en la Cláusula Sexta del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo siguiente:

**“DE LAS MODIFICACIONES.**

**“SEXTA.** *- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.”*

- VI. Que, en los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN” modificado a través del instrumento referido en el numeral III, las “PARTES” acordaron la siguiente distribución de recursos:

**Apéndice I**

**Baja California**

Recursos Convenidos Federación - Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	33,466,697.00	8,394,909.68	41,861,606.68

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,115,143.00	635,000.00	4,750,143.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	23,324,077.00	6,709,909.68	30,033,986.68
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,027,477.00	1,050,000.00	7,077,477.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

**Apéndice II**  
**Baja California**  
**Calendario de Ejecución 2025**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		33,466,697.00	8,394,909.68	0.00	0.00	32,174,620.00	8,394,909.68	0.00	0.00	1,292,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>		<b>33,466,697.00</b>	<b>8,394,909.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,174,620.00</b>	<b>8,394,909.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,292,077.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>I</b>	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,115,143.00	635,000.00	0.00	0.00	4,115,143.00	635,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>II</b>	Campañas Fitozoosanitarias	23,324,077.00	6,709,909.68	0.00	0.00	22,032,000.00	6,709,909.68	0.00	0.00	1,292,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>III</b>	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,027,477.00	1,050,000.00	0.00	0.00	6,027,477.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

## Apéndice III

## Baja California

## Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,723,565.00	0.00	2,723,565.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	1,391,578.00	635,000.00	2,026,578.00	Proyecto	2
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	13,619,075.00	3,096,250.00	16,715,325.00	Proyecto	9
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	2,273,891.00	1,261,058.15	3,534,949.15	Proyecto	3
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	6,139,034.00	1,932,857.00	8,071,891.00	Proyecto	5
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	6,027,477.00	1,050,000.00	7,077,477.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>/1</sup></b>	<b>32,174,620.00</b>	<b>7,975,165.15</b>	<b>40,149,785.15</b>	<b>Proyectos</b>	<b>23</b>
<b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>/2</sup></b>	<b>1,292,077.00</b>	<b>419,744.53</b>	<b>1,711,821.53</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>33,466,697.00</b>	<b>8,394,909.68</b>	<b>41,861,606.68</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,723,565.00	0.00	2,723,565.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,723,565.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,723,565.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,041,578.00	635,000.00	1,676,578.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	350,000.00	0.00	350,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,391,578.00</b>	<b>635,000.00</b>	<b>2,026,578.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	9,861,267.00	1,550,000.00	11,411,267.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	789,677.00	0.00	789,677.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	505,201.00	300,000.00	805,201.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Algodonero	507,944.00	0.00	507,944.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Piojo Harinoso de la Vid	609,888.00	0.00	609,888.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	620,918.00	0.00	620,918.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	724,180.00	946,250.00	1,670,430.00	Proyecto	1
2025 Plagas Reglamentadas de la Vid	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario del Picudo del Chile	0.00	100,000.00	100,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>13,619,075.00</b>	<b>3,096,250.00</b>	<b>16,715,325.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>9</b>

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	616,630.00	350,000.00	966,630.00	Proyecto	1
2025 Crustáceos	380,926.00	90,000.00	470,926.00	Proyecto	1
2025 Moluscos	1,276,335.00	821,058.15	2,097,393.15	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,273,891.00</b>	<b>1,261,058.15</b>	<b>3,534,949.15</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	3,961,000.00	570,000.00	4,531,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,143,034.00	325,000.00	1,468,034.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,035,000.00	547,500.00	1,582,500.00	Proyecto	1
2025 Modernización de Infraestructura (PVI Paralelo 28)	0.00	90,357.00	90,357.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>6,139,034.00</b>	<b>1,932,857.00</b>	<b>8,071,891.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>5</b>

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	3,039,477.00	250,000.00	3,289,477.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	1,488,000.00	450,000.00	1,938,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,500,000.00	350,000.00	1,850,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>6,027,477.00</b>	<b>1,050,000.00</b>	<b>7,077,477.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

**VII.** Que por oficio identificado bajo no. A2504335MX, suscrito por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Baja California, hizo del conocimiento al "SENASICA" la disminución de recursos estatales por un importe de \$3,017,857.00 (Tres millones diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete Pesos 00/100 M.N.) para los Componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Subcomponentes Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios, Prevención, Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas y Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, proyectos denominados "2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres", "2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*)", "2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales", "2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas", "2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria", "2025 Modernización de Infraestructura (PVI Paralelo 28)" e "2025 Inocuidad Pecuaria".

**VIII.** Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el Segundo Convenio Modificatorio, con el objeto de modificar nuevamente la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para los Componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Subcomponentes Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios, Prevención, Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas y Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción Agrícola, Pecuaria, Acuícola y Pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, en razón de la disminución de recursos estatales convenidos.

#### DECLARACIONES

##### I. DE LAS "PARTES":

- I.1. Que es su voluntad el celebrar el presente Segundo Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para los Componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Subcomponentes Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios, Prevención, Control o Erradicación de plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas y Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción Agrícola, Pecuaria, Acuícola Y Pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.
- I.2. Que debido a la sustitución del Titular de la Secretaría de Hacienda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", manifiesta que, quien ostenta actualmente el encargo, es C.P. JOSÉ ANDRÉS PULIDO SAAVEDRA, quien acredita la personalidad con nombramiento otorgado por la Gobernadora del Estado de Baja California, con fecha 01 de octubre del 2025, contando con facultades necesarias para suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción II y 32 fracciones I, II, X, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. El ejercicio de sus funciones es con base a lo dispuesto en los artículos 9 y 11 fracciones I, XXIII y XLIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.
- I.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Segundo Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Segundo Convenio Modificatorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las "PARTES" convienen en modificar la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", relativa a la "APORTACIÓN DE RECURSOS", para quedar en los siguientes términos:

**“APORTACIÓN DE RECURSOS.**

**SEGUNDA.** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA” por un monto de hasta **\$38,843,749.68 (Treinta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve Pesos 68/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

...

2. Hasta la cantidad de **\$5,377,052.68 (Cinco millones trescientos setenta y siete mil cincuenta y dos Pesos 68/100 M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 26 de diciembre de 2024.

...

...

...

...

...

...

...”

**SEGUNDA.** Las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente a los Componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera; Subcomponentes Vigilancia Epidemiológica de riesgos zoonosarios, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarios reglamentadas y Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, para quedar en los siguientes términos:

**Apéndice I****Baja California**

Recursos Convenidos Federación - Estado 2025

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	33,466,697.00	5,377,052.68	38,843,749.68

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,115,143.00	0.00	4,115,143.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	23,324,077.00	4,777,052.68	28,101,129.68
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,027,477.00	600,000.00	6,627,477.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

**Apéndice II**  
**Baja California**  
**Calendario de Ejecución 2025**  
**(Aportaciones en Pesos)**

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		33,466,697.00	5,377,052.68	0.00	0.00	32,174,620.00	5,377,052.68	0.00	0.00	1,292,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>		<b>33,466,697.00</b>	<b>5,377,052.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>32,174,620.00</b>	<b>5,377,052.68</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,292,077.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,115,143.00	0.00	0.00	0.00	4,115,143.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	23,324,077.00	4,777,052.68	0.00	0.00	22,032,000.00	4,777,052.68	0.00	0.00	1,292,077.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	6,027,477.00	600,000.00	0.00	0.00	6,027,477.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

## Apéndice III

## Baja California

## Cuadro de Montos y Metas 2025

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,723,565.00	0.00	2,723,565.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	1,391,578.00	0.00	1,391,578.00	Proyecto	2
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	13,619,075.00	3,096,250.00	16,715,325.00	Proyecto	9
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	2,273,891.00	1,261,058.15	3,534,949.15	Proyecto	3
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	6,139,034.00	0.00	6,139,034.00	Proyecto	3
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	6,027,477.00	600,000.00	6,627,477.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>1/</sup></b>	<b>32,174,620.00</b>	<b>4,957,308.15</b>	<b>37,131,928.15</b>	<b>Proyectos</b>	<b>21</b>
<b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>2/3</sup></b>	<b>1,292,077.00</b>	<b>419,744.53</b>	<b>1,711,821.53</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>33,466,697.00</b>	<b>5,377,052.68</b>	<b>38,843,749.68</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

/3.- Para el caso de los Gastos de Operación de Recurso Estatal, de conformidad con lo establecido en el Título IV, Numeral 4.1, Artículo 46, fracción XVI de las ROPSIA 2025, se determinó el 7.8% del total de su aportación.

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,723,565.00	0.00	2,723,565.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,723,565.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,723,565.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,041,578.00	0.00	1,041,578.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	350,000.00	0.00	350,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,391,578.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,391,578.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	9,861,267.00	1,550,000.00	11,411,267.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	789,677.00	0.00	789,677.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	505,201.00	300,000.00	805,201.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Algodonero	507,944.00	0.00	507,944.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Piojo Harinoso de la Vid	609,888.00	0.00	609,888.00	Proyecto	1

2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	620,918.00	0.00	620,918.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	724,180.00	946,250.00	1,670,430.00	Proyecto	1
2025 Plagas Reglamentadas de la Vid	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario del Picudo del Chile	0.00	100,000.00	100,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>13,619,075.00</b>	<b>3,096,250.00</b>	<b>16,715,325.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>9</b>

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	616,630.00	350,000.00	966,630.00	Proyecto	1
2025 Crustáceos	380,926.00	90,000.00	470,926.00	Proyecto	1
2025 Moluscos	1,276,335.00	821,058.15	2,097,393.15	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,273,891.00</b>	<b>1,261,058.15</b>	<b>3,534,949.15</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	3,961,000.00	0.00	3,961,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,143,034.00	0.00	1,143,034.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,035,000.00	0.00	1,035,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>6,139,034.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,139,034.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	3,039,477.00	250,000.00	3,289,477.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	1,488,000.00	0.00	1,488,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,500,000.00	350,000.00	1,850,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>6,027,477.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>6,627,477.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

**TERCERA.** Las "PARTES" manifiestan que el presente Segundo Convenio Modificadorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Segundo Convenio Modificadorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

**CUARTA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Segundo Convenio Modificadorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las "PARTES" lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días del mes de noviembre del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Baja California, Lic. **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California: la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Lic. **Mónica Vargas Núñez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Pesca y Acuicultura, Dra. **Alma Rosa García Juárez**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, C.P. **José Andrés Pulido Saavedra**.- Rúbrica.